



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4290/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4835/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LIBERATTO SHEILA NICOLE"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María los Ángeles GÓMEZ, solicita se efectivice la contratación de la Técnica en Enfermería Sheila Nicole LIBERATTO, DNI n.º 40.165.866, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas inherentes a su profesión en el Centro de Salud "Curita Gaucho" de esta ciudad.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 7247 de fecha 19 de septiembre del año 2023, y a ff. 13/14 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9648 de fecha 4 de octubre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 475.200,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 12 de octubre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Técnica en Enfermería Sheila Nicole LIBERATTO.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Técnica en Enfermería Sheila Nicole LIBERATTO, DNI n.º 40.165.866, domiciliada en calle Juan Gutenberg n.º 175 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023. para que realice tareas inherentes a su profesión en el Centro de Salud "Curita Gaucho" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Técnica en Enfermería Sheila Nicole LIBERATTO, CUIT/CUIL n.º 27-40165866-7, domiciliada en calle Juan Gutenberg n.º 175 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4290/2023

CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00) por el período comprendido entre los días 1º de octubre y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal